

Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la formación del Censo en el Municipio.

El Concejo de Bucaramanga,

ACUERDA:

Artículo 1°- Destínase las sumas apropiadas por el Departamento y el Municipio para la formación del Censo de este Municipio conforme al siguiente Presupuesto:

ENTRADAS:

| | |
|-------------------|--------|
| Del Departamento, | \$ 900 |
| Del Municipio, | 1000 |

SALIDAS:

| | |
|---|----------------------|
| Para pagar cuatro Inspectores rurales a ochenta pesos cada uno en tres meses, | \$ 720-90 |
| Para pagar dos Inspectores urbanos a sesenta pesos cada uno en tres meses, | 360 |
| Para pagar los Comisarios rurales que asesoren a los Inspectores, según cuentas que gire la Alcaldía, | 300 |
| Para útiles de escritorio para repartir a los Inspectores, | 25 |
| Para gastos imprevistos que decrete la Junta, | 135 20 |
| Sumas iguales, | \$ 1900 \$ 1900 |

Artículo 2°- El periodo de los empleados de que trata este Acuerdo será hasta de tres meses contados desde el nueve de Agosto último.

Artículo 3°- El presente Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

Ernesto Bermúdez



El Secretario,



Guillermo J. Pérez

Septiembre 12 de 1928.

Publiquese y ejecítase.

Carlos Pérez *Ernesto Bermúdez*